

correctoras consistentes en: Demolición de los restos de falso techo existentes en el salón sito en la planta baja del inmueble, la limpieza, cepillado y pintado de las vigas metálicas que conforman el forjado de planta primera y la instalación de falso techo en el salón sito en la planta baja del inmueble.

SEGUNDO.- Que el importe de las obras a realizar se ha presupuestado en 11.042,25 euros, según consta en el expediente.

TERCERO.- Que el CENTRO CULTURAL RECREATIVO “PEÑA COLÓN” es una entidad sin ánimo de lucro muy arraigada en la vida social de Melilla, que desarrolla una importante función cultural y social en una barriada emblemática de la Ciudad, como es Cabreizas, que no dispone de medios financieros para asumir el coste de la obra, por lo que ha solicitado una ayuda a la Ciudad Autónoma de Melilla que ha formalizado ante la Consejería de Educación y Colectivos Sociales mediante escrito de 9 de febrero de 2015.

CUARTO.- Que el Presupuesto de la Ciudad correspondiente a 2015, existe la partida 14/15220/78000, denominada Convenio Arreglo Sede Peña Colón”, con carácter de subvención nominativa destinada al CENTRO CULTURAL RECREATIVO “PEÑA COLÓN”, para cuya canalización ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ejecutará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio es la canalización de una subvención destinada a sufragar las obras consistentes en: Demolición de los restos de falso techo existentes en el salón sito en la planta baja del inmueble sede de la Peña Colón, la limpieza, cepillado y pintado de las vigas metálicas que conforman el forjado de planta primera y la instalación de falso techo en el salón sito en la planta baja del inmueble.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono de 11.042,25 euros, en concepto subvención nominativa, con cargo a la partida 14/15220/78000, denominada Convenio Arreglo Sede Peña Colón”, RC n.º 12015000018885 que deberán destinarse a la financiación de las obras detalladas en el presupuesto que obra en el expediente.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago, a la firma del presente convenio, siendo la percepción de esta subvención compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

Tercera.- Compromisos asumidos por el Centro Cultural Recreativo Peña Colón.- Son los que a continuación se relacionan:

Realizar las obras de demolición de los restos de falso techo existentes en el salón sito en la planta baja del inmueble sede de la Peña Colón, la limpieza, cepillado y pintado de las vigas metálicas que conforman el forjado de planta primera y la instalación de falso techo en el salón sito en la planta baja del inmueble.

El plazo máximo de realización de las obras será de tres meses a partir de que se haga efectivo el abono de la subvención.